



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE BIRMEX.**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE BIRMEX
(ACTUALIZACIÓN 27-SEPTIEMBRE-2010)**

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

	INDICE	Página
<u>PRESENTACIÓN</u>		3
<u>GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>		3
1. <u>MARCO JURÍDICO</u>		3
2. <u>OBJETIVOS</u>		4
3. <u>ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u>		5
4. <u>FUNCIONES DEL COMITÉ</u>		6
5. <u>ESQUEMA DE OPERACIÓN</u>		7
5.1 Reuniones de trabajo y agenda.		7
5.2 Información y documentación.		10
6. <u>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ</u>		11
6.1 Del presidente.		11
6.2 Del Secretario Técnico.		11
6.3 De los vocales.		11
6.4 De los asesores.		12
6.5 De los invitados.		12
TRANSITORIOS		13
ANEXOS		14

PRESENTACIÓN

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prevé que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán establecer Comités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que a éstos les corresponderá elaborar y aprobar su propio manual de integración y funcionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 25, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010 y con el propósito de actualizar en apego a la normatividad y aprovechar al máximo los recursos de la entidad, se expide la presente actualización del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

BIRMEX:	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V.
Comité:	El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX.
Ley:	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Licitante:	La persona física o moral que manifieste interés por escrito en participar en procesos licitatorios de BIRMEX.
Manual	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX.
OIC:	El Órgano Interno de Control en BIRMEX.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Contratista:	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SE:	La Secretaría de Economía.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1 MARCO JURÍDICO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones de aplicación general.

CONSTITUCIÓN.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE BIRMEX.**

Ley Federal de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.

Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Código de conducta de BIRMEX.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECRETOS:

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Para el ejercicio fiscal del año que corresponda).

MANUALES

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Manual de Organización Específico de BIRMEX.

2 OBJETIVOS

El Comité tiene como objetivos:

- Proponer y observar criterios que promuevan el cumplimiento de las metas establecidas en las materias señaladas, así como a la observancia de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- Coadyuvar a que se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en los procesos en los cuales no se

celebren licitaciones para los contratos de Obras Públicas y Servicios que aseguren las mejores condiciones y beneficios para BIRMEX.

3 ESTRUCTURA DEL COMITÉ

3.1 El Comité se integrará de la siguiente manera:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO
CON DERECHO A VOZ Y VOTO:	
Presidente	Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
Vocal	Director General Adjunto de Operaciones.
Vocal	Director General Adjunto de Control y Aseguramiento de Calidad.
Vocal	Director de Planeación.
Vocal	Director de Ingeniería de Procesos e Infraestructura.
Vocal	Director de Administración
Vocal	Director de Finanzas
SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ:	
Secretario Técnico	Gerente de Ingeniería y Mantenimiento
Asesor	Titular del Órgano Interno de Control.
Asesor	Titular de la Dirección Jurídica.
Asesor	Representante de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la SFP.
Invitados	Responsables de áreas técnicas y administrativas de BIRMEX, que tengan responsabilidad en la temática y asuntos a tratar en el Comité.

- 3.2 Los integrantes del Comité, así como los asesores del mismo, deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular y que gozarán de todas las atribuciones y responsabilidades asignadas en el presente manual al propio titular.
- 3.3 La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso se deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.
- 3.4 La participación de los miembros suplentes en las sesiones que se convoquen, será exclusivamente cuando no participen los miembros titulares.
- 3.5 A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y

discusión del tema para el cual fueron invitados. Por lo que los miembros y/o asesores solicitarán mediante oficio dirigido al Presidente del Comité de Obras, con por lo menos 24 horas previas a la reunión del Comité, la anuencia de presentar invitados al mismo, señalando el nombre, cargo y mencionando también el asunto sobre el cual participarán anexando para ello el formato de confidencialidad con base en el formato **COP-01** del presente.

- 3.6 Ningún miembro del Comité podrá ostentar dos posiciones en una misma sesión, por lo que cuando alguno de los miembros propietarios deba asistir en calidad de suplente de otro servidor público, en razón de los nombramientos respectivos, deberá hacerse acompañar de su respectivo suplente, quien asumirá su posición en la reunión que se trate.

4 FUNCIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley y 27 del Reglamento y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes funciones:

- 4.1 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la entidad que le presenten, para ser sometidas a consideración del titular de la dependencia del órgano de gobierno de la entidad; o en su caso, autorizar los supuestos no previstos en éstas.
- 4.2 Autorizar, cuando se justifique, la creación del Subcomité de obra pública de Revisión de Convocatorias relativas a los procesos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de BIRMEX, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos y, de aquellos Subcomités que se consideren convenientes.
- 4.3 Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité.
- 4.4 Aprobar la actualización del manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias.
- 4.5 Revisar el programa anual y el presupuesto de obras y servicios relacionados con las mismas, antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente; así como sus modificaciones y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- 4.6 Dictaminar sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley,
- 4.7 Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- 4.8 Documentar detalladamente los trabajos y resultados del Comité.

- 4.9 Vigilar el estricto cumplimiento de los acuerdos que determine el Comité y promover con oportunidad las acciones necesarias para garantizar dicho cumplimiento.
- 4.10 Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.
- 4.11 Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.
- 4.12 Determinar la ubicación de la entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la entidad para obras y servicios.
- 4.13 Recibir por conducto del Secretario Técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las Áreas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular del órgano de gobierno.

5 ESQUEMA DE OPERACIÓN

Las actividades del Comité se llevarán a cabo de la siguiente manera:

5.1 Reuniones de Trabajo

- 5.1.1 El Comité sesionará con carácter ordinario quincenalmente, mensualmente o bimestralmente, de acuerdo al calendario que sea aprobado, salvo que no existan asuntos a tratar estas se deberán cancelar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del Comité.
- 5.1.2 En casos justificados se realizarán sesiones extraordinarias, previa solicitud del Área requirente o del Presidente del Comité.
- 5.1.3 Las sesiones se efectuarán cuando asistan la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quien emite su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime. En caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.
- 5.1.4 En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.
- 5.1.5 En la última sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará para su consideración el calendario de sesiones ordinarias del Comité para el siguiente ejercicio presupuestal.
- 5.1.6 En la primera sesión ordinaria del ejercicio que se trate, se presentará previo a su difusión por Compranet y en la página de Internet de BIRMEX el programa anual de obras y servicios autorizados así como los montos máximos de actuación que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar

comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere al artículo 43 de la Ley.

- 5.1.7 La convocatoria, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada sesión, se entregará a los integrantes del Comité cuando menos tres días hábiles previos a la celebración de reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias. En caso de inobservarse a estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- 5.1.8 Con el propósito de evitar confusiones en estos plazos, se hace la aclaración de que el plazo legal se contará a partir del momento en que se convoque, lo que implicaría que si se convoca el lunes a una sesión ordinaria, ésta podría celebrarse el jueves a la misma hora de la convocatoria y una extraordinaria podría efectuarse el martes a la misma hora.
- 5.1.9 A fin de utilizar racionalmente los recursos informáticos de la Entidad, la documentación descrita en el punto 5.1.7 podrá ser digitalizada y transmitida a través de correo electrónico de la propia entidad, adquiriendo total validez la comunicación a través de este medio para fines de la operación del Comité. Los miembros del Comité estarán obligados a emitir el acuse de recibo correspondiente, sin embargo, si existe evidencia de su recepción a través de los controles informáticos de la Entidad se tendrá por notificado el miembro de que se trate.
- 5.1.10 El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.
- 5.1.11 En todos los casos deberán asistir los responsables de las áreas requerentes, bajo cuya responsabilidad se encuentren los temas y asuntos a tratar en el Comité.
- 5.1.12 En razón de las diversas ubicaciones de las instalaciones de BIRMEX, las sesiones se podrán celebrar utilizando el sistema de videoconferencia con el que cuente la Entidad y la participación de los miembros del Comité tendrá la misma validez que la de aquellos que asistan personalmente al lugar donde se celebre la sesión.
- 5.1.13 Las reuniones se llevarán a cabo bajo una agenda previamente establecida, que se acompañará a la convocatoria para cada ocasión.
- 5.1.14 La convocatoria de cada sesión ordinaria deberá contener como mínimo: orden del día; acta de la sesión anterior; **"solicitudes de acuerdos"** de acuerdo al formato **COP-02** con su justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener lo solicitado por el artículo 73 del Reglamento de acuerdo al formato **COP-3**, así como la documentación soporte procedente, acreditando la suficiencia presupuestal; **"seguimiento de acuerdos"** con base en el formato **COP-05**, incluido en este manual y asuntos generales.
- 5.1.15 Al emitirse cualquier acuerdo relativo a la dictaminación para no efectuar licitación pública, el pleno del Comité firmará además del documento

respectivo, el "Acuerdo", que se emitirá en el momento, en apego al formato COP-04 del presente manual.

- 5.1.16 Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.
- 5.1.17 En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.
- 5.1.18 Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;
- 5.1.19 En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo y podrán analizarse aún cuando no se encuentren contemplados en la carpeta previamente enviada.
- 5.1.20 En caso de que los asuntos que se presenten para la reunión se refieran exclusivamente a aspectos generales, como son aprobación de actas anteriores, informes de actuación correspondientes a obras públicas o seguimiento de acuerdos la reunión podrá celebrarse sin la presencia física de los miembros del Comité, siempre y cuando con anticipación al inicio de la sesión se cuente con la autorización escrita (o por medios electrónicos) del 100% de los miembros del Comité respecto de todos y cada uno de los asuntos contemplados en la agenda de la sesión.
- Esta modalidad no podrá aplicarse cuando en la reunión se tenga prevista la dictaminación de casos de excepción a la licitación pública.
- 5.1.21 No se podrán analizar temas y documentos no previstos en la convocatoria de cada reunión.
- 5.1.22 La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada a voto o comentario que emita u omita en lo particular respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.
- 5.1.23 No se someterán a consideración del Comité, los procedimientos de contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley.
- 5.1.24 No se someterán a consideración del Comité, los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley.
- 5.1.25 No se someterán a consideración del Comité, los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del

Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.

5.1.26 De cada sesión se levantará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

5.2 Información y documentación

- 5.2.1 Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en la “**Solicitudes de Acuerdo**” en el formato **COP-2**. Dichas solicitudes serán firmadas por el área requirente o el área técnica e incluirlas en la carpeta que se someta previamente al Comité.
- 5.2.2 Una vez analizada los asuntos presentados al Comité, se emitirán los “**Acuerdos**”, en el formato **COP-04**, que serán firmados por los miembros participantes que tengan derecho a voz y voto.
- 5.2.3 Las especificaciones y justificaciones técnicas deberán ser firmadas por el titular del área responsable que solicite el requerimiento, así como por personal de la Dirección de Ingeniería de Procesos e Infraestructura de la Entidad.
- 5.2.4 Los informes trimestrales sobre conclusión de los casos dictaminados por el Comité se apegarán al Formato **COP-06**, así como los relativos a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y los resultados generales de las obras y servicios relacionados con las mismas se apegarán al formato **COP-06**.
- 5.2.5 Se integrará y distribuirá a los integrantes del Comité un acta de cada reunión que celebren.
- 5.2.6 El Secretario Técnico del Comité integrará un archivo documental con toda la información de los trabajos y resultados del Comité.
- 5.2.7 La documentación correspondiente a las reuniones del Comité y cualquiera otra que sea inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo cinco años, periodo tras el cual se procederá a su baja, de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto.
- 5.2.8 Se integrará un registro de asistencia a las reuniones que celebre el Comité.
- 5.2.9 Se integrará un registro de acuerdos del Comité, al cual se dará el seguimiento correspondiente.

6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

6.1 Del Presidente

- 6.1.1 Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
- 6.1.2 Coordinar y dirigir las reuniones del Comité y convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias en casos debidamente justificados.
- 6.1.3 Designar por escrito a su respectivo suplente, el cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.
- 6.1.4 Designar por escrito al Secretario Técnico.
- 6.1.5 Emitir su voto de calidad en caso de empate, para lo cual tomará las decisiones que estime pertinentes.
- 6.1.6 Suscribir y presentar el Informe Trimestral al Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.

6.2 Del Secretario técnico

- 6.2.1 Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.
- 6.2.2 Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.
- 6.2.3 Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- 6.2.4 Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- 6.2.5 Designar por escrito a su respectivo suplente, el cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

6.3 De los Vocales

- 6.3.1 Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- 6.3.2 En su caso, enviar al Secretario Técnico con la suficiente anticipación, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- 6.3.3 Pronunciar los comentarios que estime pertinente y emitir su voto en cada uno de los temas y asuntos que se presenten a consideración del Comité.

- 6.3.4 Suscribir los planteamientos escritos que se presenten a consideración del Comité, así como las Actas de cada sesión.
- 6.3.5 Designar por escrito a su respectivo suplente, el cuál deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

6.4 De los Asesores

- 6.4.1 Designar a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente en la sesión correspondiente
- 6.4.2 Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.
- 6.4.3 Analizar previamente a las sesiones del Comité, los casos y el expediente con la documentación a tratar en el seno del mismo.
- 6.4.4 Revisar y suscribir las actas de cada sesión.


De los Invitados o Especialistas

- 6.5. Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por los integrantes del Comité.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX aprobado el mes de diciembre de 2009.



Lic. Antonio Nuñez Aguilar
Presidente

Secretario Técnico



Q. B. P. Jorge Gómez Herrera
Vocal

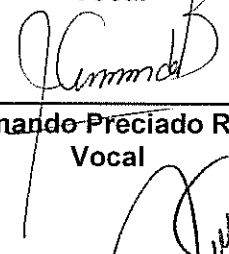


Lic. Jesús Warguez Aguilar
Vocal



Q. F. B. Angelica López Sotelo
Vocal

Vocal



Lic. J. Armando Preciado Rodríguez
Vocal

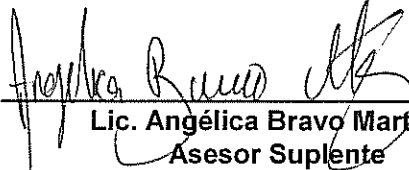


C.P. Jorge Luis Camacho Rodríguez
Vocal Suplente



Lic. Jaime Montes Solís
Asesor

C.P. Magdalena Chávez Lara
Asesor



Lic. Angélica Bravo Martínez
Asesor Suplente

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX, es aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2010, mediante el acuerdo EXT-01-001/2010



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE BIRMEX.**

COP-1

(lugar), a (día) de (mes) de 2010

**Honorables Miembros del H. Comité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de
México, S.A. de C.V.**

(Nombre y cargo del invitado), en mi carácter de invitado a la (número de sesión) Sesión del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Birmex, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con el o los asuntos sometidos a la consideración del Comité en el acuerdo (número de acuerdo), bajo protesta de decir verdad, manifiesto que guardare la debida reserva y confidencialidad, en relación a los asuntos que sean tratados durante mi participación en esta sesión.

Atentamente

(firma del invitado)

XXXXX SESIÓN ORDINARIA

SOLICITUD DE ACUERDO

ORD-0 -00 /2010

COP-2

CC. Miembros del Comité de Obras Públicas,
y Servicios Relacionados con las Mismas de Birmex.

Se propone al Comité el siguiente punto de acuerdo:

Antecedentes

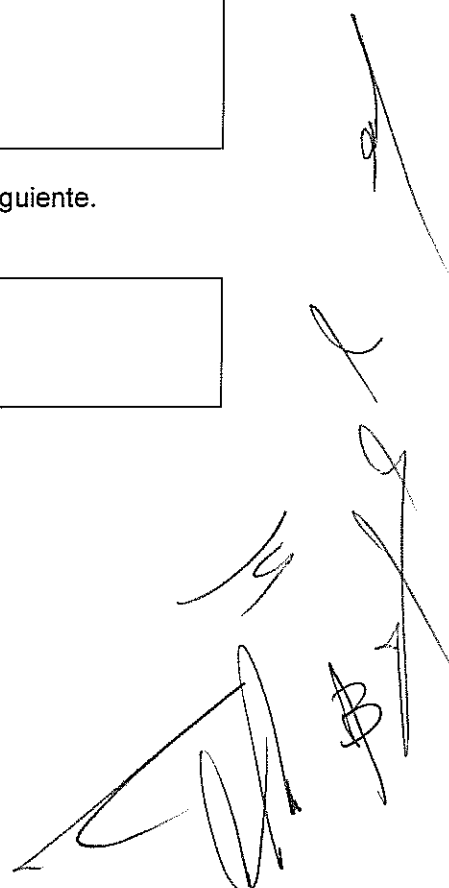
FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo anterior, se somete a la consideración del Comité el siguiente.

ACUERDO: ORD-01-001/2010.

A t e n t a m e n t e

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE BIRMEX.





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE BIRMEX.

COP-3

Escrito que se emite de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento.**

I. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN GENERAL

I.a. OBRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA:
(Describir en que consiste la obra o el servicio)

I.b. UBICACIÓN:

I.c. ANTECEDENTES

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN.

MOTIVACIÓN:

II. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO.:(Señalar fecha)

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

COMENTARIOS AL FUNDAMENTO LEGAL DEL ARTÍCULO ** DEL
REGLAMENTO DE LA LOPSRM.**

**IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL
SUPUESTO DE EXCEPCIÓN**

IV.A. APROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *** a la letra dice:**

ARTÍCULO **- :

IV.B. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN:

**V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO
PROPUESTA:**

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA:

VII CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

El ejercicio de la opción se fundamenta en los criterios de:



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE BIRMEX.**

VII.A. ECONOMIA:

VII.B. EFICACIA:

VII.C. EFICIENCIA:

VII.D. IMPARCIALIDAD:

VII.E. HONRADEZ:

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

IX. DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN

**X. DICTAMEN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Forman parte integrante de este dictamen los documentos que a continuación se relacionan:

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA SOLICITANTE



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
XXXX SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

ACUERDO ORD-01-000/2010
 Fecha: XXX de XXXX de 2010.

COP-4

ÁREA SOLICITANTE:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS:

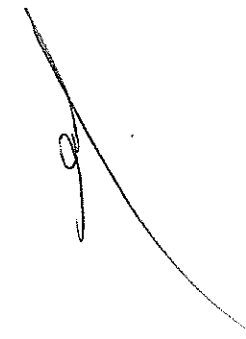
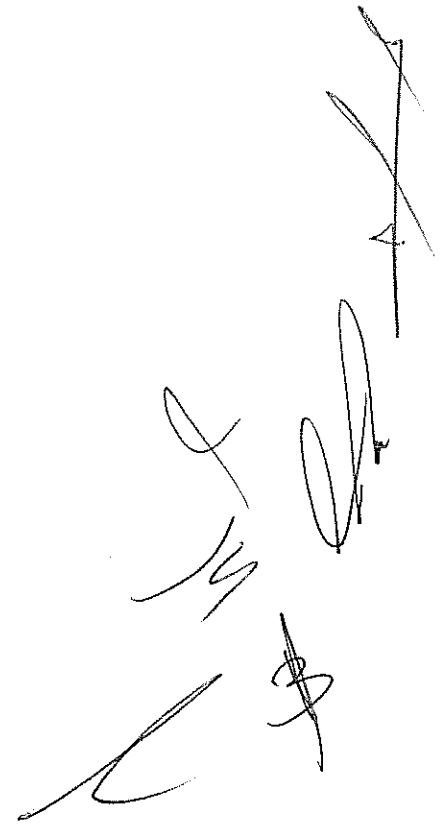
ACUERDO:

Fundamento Legal:

Contrato Abierto	Abasto simultaneo	Partida presupuesta	Verificación de existencia	Presupuest o sujeto a ajustes	Monto Total	Lugar de Ejecución de la Obra	Vigencia	Aplica TLC
		1			\$más I.V.A.			

PRESIDENTE			VOCAL	VOCAL	VOCAL
VOCAL			VOCAL	VOCAL	VOCAL

No. de Acuerdo y Fecha	Descripción del Acuerdo	Seguimiento		Observaciones
		Concluido	En proceso	





COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
XXXXX SESION ORDINARIA 2010

(COP-06)

DEPENDENCIA	PERIODO A EVALUAR	FECHA	HOJA N°
LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO SA DE CV	XXXXX TRIMESTRE	XXX DE XXXXX DE 2010	1/1

CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS E-JERCICIO 2010

ARTICULO	DESCRIPCION	EN EL TRIMESTRE		ACUMULADO AL TRIMESTRE	
		CONTRATOS	MONTO	CONTRATOS	MONTO
1*	ENTRE ENTIDADES				
	LICITACION PUBLICA				
30-I	NACIONAL				
30-II	INTERNACIONAL				
42-I	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS				
42-II	OBRA DE ARTE, DERECHOS AUTOR O EXCLUSIVOS				
42-III	PELIGRO O DE ALTERE EL ORDEN SOCIAL				
42-IV	PROVOCAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES				
42-V	FINES EXCLUSIVAMENTE MILITARES O ARMADA				
42-VI	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR				
42-VII	RESCISION DE CONTRATO				
42-VIII	UNA LICITACION DECLARADA DESIERTA				
42-IX	NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE				
42-X	MANO DE OBRA CAMPESINA O URBANA MARGINADA				
42-XI	SERVICIOS PROFESIONALES PERSONA FISICA				
42-XII	EJECUCION DE TRABAJOS A TITULO DE DACION EN PAGO				
42-XIII	ADJUDICACION DIRECTA				
42-I	OBRA DE ARTE, DERECHOS AUTOR O EXCLUSIVOS				
42-II	PELIGRO O DE ALTERE EL ORDEN SOCIAL				
42-III	PROVOCAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES				
42-IV	FINES EXCLUSIVAMENTE MILITARES O ARMADA				
42-V	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR				
42-VI	RESCISION DE CONTRATO				
42-VII	UNA LICITACION DECLARADA DESIERTA				
42-VIII	NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE				
42-IX	MANO DE OBRA CAMPESINA O URBANA MARGINADA				
42-X	SERVICIOS PROFESIONALES PERSONA FISICA				
42-XI	EJECUCION DE TRABAJOS A TITULO DE DACION EN PAGO				
42-XII	INGENIERIA, LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA				
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CAPITULO 6000				
43	ADJUDICACION DIRECTA CAPITULO 6000				
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 3304				
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 3304				
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 3307				
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 3307				
	TOTAL	0	0.00	0	0.00

REVISION DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, EN CUANTO A NO EXCEDER EL 20% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA					
		CONTRATOS	MONTO	% TOTAL	% TOTAL IV 08
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CAPITULO 6000	0	0.00		
43	ADJUDICACION DIRECTA CAPITULO 6000	0	0.00		
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 3304	0	0.00		
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 3304	0	0.00		
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 3307	0	0.00		
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 3307	0	0.00		
	TOTAL	0	0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO CAPITULO 6000 (ORIGINAL)		0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO CAPITULO 6000 (SERIA MODIFICACION) (TOTAL IV 08)		0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO CAPITULO 6000 (2DA MODIFICACION) (TOTAL IV 08)		0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 3304 (ORIGINAL)		0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 3304 (MODIFICADO)		0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 3307 (ORIGINAL)		0.00		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO TOTAL (MODIFICADO) (TOTAL IV 08)		0.00		

[Handwritten signatures and marks]

R#	R# CONTRATO	OBRA	EMPRESA		ART. ADJ.	MOD. ADJ.	TIPO. ADJ.	PARTIDA. ADJ.	MES. ADJ.	CONTRATO ORIGINAL TOTAL		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO REPROJECIONADO	POR EJERCER 2008	EJERCICIO 2010	OTORGADO	ANTICIPA AMORTIZADO	POR AMORTIZAR	INFORME ACTUALIZADO AL:			CCE-OS OBSERVACIONES
			COMPROMETIDO	COMPROMETIDO						AVANCE PIDO	AVANCE REAL									FIN			

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN II, 41 Y 42 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 41 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 4.9 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EJERCISIAL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
(FRACCIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

Nº	Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ART. ADJ.	MES	TIPO	PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL TOTAL		RESUMIDO EJERCIDO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	OTORGADO	MONTADO	POR AMORTIZAR	AVANCE			OBSERVACIONES
							COMPLETADO	SEPTIMA	COMPLETADO	SEPTIMA						PROG.	REAL	FIN	

CAPÍTULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAPÍTULO 6000
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III Y 44 FRACCIÓN II Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS - 44 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 4.9 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAPÍTULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONTRATOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 2010.
ACUMULADO A XXXXX 2010.

INFORME ACTUALIZADO AL:

ID	N° CONTRATO	CUBA	EMPRESA	CONTRATO ORIGINAL TOTAL				MONTO APORTADO				MONTO PAGADO				MONTO PAGADO POR EJERCER				AVANCE FINICO		OBSERVACIONES
				ANT. ADJ.	TIPO ADJ.	PARTIDA ADJ.	MES ADJ.	COMPRONETIDO	COMPROMETIDO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DIA	COMPRONETIDO	COMPROMETIDO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	STIPULADO	ABONADO	POR PAGAR	REAL	FIN	

CONTRATOS ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARTIDA PRESUPUESTAL 397 (ADJUDICACIÓN DIRECTA)

CONTRATOS ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARTIDA PRESUPUESTAL 304 (ADJUDICACIÓN DIRECTA)

CONTRATOS ADJUDICADOS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 2010.
 TODOS LOS MONEDEROS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

XXXXX TRIMESTRE

INFORME ACTUALIZADO AL:

ID	IF CONTRATU	CASA	EMPRESA	AÑO	MES	PARTIDA	CATEGORÍA	TIPO	MONTOS	GASTO ORIGINAL TOTAL		MONTOS REORDENADO		ARTÍCULO		ESTADO	AVANCE FIN		OBSERVACIONES	
										COMPROMETIDO	SIN IVA	COMPROMETIDO	INICIAL	TERMINO	INICIO		FIN	REAL		FIN
CONTRATOS ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO																				
PARTIDA PRESUPUESTAL 3507 (ADQUISICION DIRECTA)																				
											1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		1.00	1.00	

CONTRATOS ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO																				
PARTIDA PRESUPUESTAL 304 (ADQUISICION DIRECTA)																				
											1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		1.00	1.00	